

“Un litoral también tiene sus linderos”: la territorialidad de los pescadores yaquis

Gustavo A. García Gutiérrez

Introducción

Este trabajo aborda la territorialidad de los pescadores yaquis en el Golfo de California. En estricto sentido los yaquis no son una sociedad costera, pues solo una parte de ellos habita cerca del litoral y se relacionan con la pesca, además de representar una población relativamente marginal respecto de la totalidad del grupo. Empero, ello no implica que este espacio acuático esté fuera de su concepción del territorio, es decir que no sea objeto de su territorialidad, ni se reivindiquen derechos sobre estos espacios. Ambos aspectos, la territorialidad y la concepción de derechos territoriales sobre el litoral, son cuestiones abordadas en este trabajo.

Históricamente han sido tan solo cuatro de los ocho pueblos -Pótam, Rahum, Huírivis y Belem- quienes han mantenido una relación más estrecha con el mar. Antaño, previo a la llegada de los misioneros jesuitas, sus rancherías se dispersaban cerca del río y de su desembocadura, el delta, cercanía que se mantuvo posterior a la (relativa) congregación en pueblos misión. El resto de los ocho pueblos -Vícam, Tórim, Loma de Bácum y Loma de Guamúchil-, por su parte, han estado más vinculados con las actividades agrícolas y ganaderas, razón por la cual aún en la actualidad persiste la división entre yaquis ganaderos y pescadores, correspondiente a cada uno de los pueblos mencionados.

Así, aún cuando este pueblo indígena del noroeste mexicano ha sido sistemáticamente objeto de diversos estudios -etnohistóricos, antropológicos, sociológicos, etc.- la peculiar relación con el entorno marítimo, en cambio, no ha sido analizada. Tanto el río como el litoral son considerados parte del territorio yaqui. Concebido como espacios diferenciados pero interrelacionados, sobre ellos se reivindicán derechos, regulados desde el sistema normativo yaqui y la legalidad estatal. Así pues, este trabajo pretende abordar en este sentido, para ello, en primer lugar, procede con una reflexión sobre la territorialidad acuática noción propuesta para dar cuenta de la apropiación territorial de estos espacios acuáticos.

Posteriormente, aborda las especificidades de la territorialidad acuática yaqui, culminando con unas someras conclusiones.

La territorialidad acuática.

Si bien se han puesto distintos aspectos sobre las especificidades de las territorialidades indígenas, desde sus dimensiones simbólicas, su relación con los ciclos rituales y el agua (Barabás, 2003, 2004; Velasco, 2003; Murillo, 2018), un aspecto ausente de estas conceptualizaciones ha sido la posibilidad de territorios o territorialidades *acuáticas*.

Si bien por su propia naturaleza el litoral es difícil de *apropiar* -en el sentido, restringido, de imponer barreras físicas para controlar su acceso o erigir construcciones- ello no implica que estos espacios estén exentos de influencias y territorialidades. Existe, pues, un *sesgo terrestre* a la hora de concebirlos como espacios exclusivamente continentales y/o terrestres. Este sesgo, proveniente de la tradición occidental, reduce las posibilidades fenoménicas de los territorios a porciones continentales. Indicador de ello es el origen etimológico mismo de la palabra *territorio* -del latín *territorium*- conformada por el componente léxico *terra* (tierra) y el sufijo *orio* que denota *pertenencia*. La asociación al campo semántico de *lo terrestre* es evidente, acotando el fenómeno *territorial* a su órbita como única manifestación posible. En esta visión, el mar ha sido concebido en términos de un espacio común y de libre tránsito:

(...) el mar ha sido aprehendido por el derecho en relación con su radical alteridad respecto al continente. En este punto, el *Mare Liberum* (La libertad de los mares) de Grotius ha influenciado durante mucho tiempo las representaciones occidentales en las que el mar es aprehendido como un espacio 'común' sobre el cual no se puede ejercer ninguna prerrogativa ni dominación. Comparable al aire que se respira 'inagotable en su sustancia y sus usos' no podía, según Grotius, ser objeto de una apropiación exclusiva por parte de una nación, y debía seguir siendo un espacio de tránsito libre (Artaud, 2017: 16).

Visto así, los referentes yaquis no obedecen esta distinción occidental entre ámbitos terrestres y marino-acuáticos como espacios escindidos, independientes el uno del otro, sino como partes, si bien diferenciables a partir de especificidades, interrelacionadas entre sí. Y justamente el elemento unificador es el territorio. En la cosmovisión yaqui, tanto el *batwe* (río) como el *baawe* (mar) pertenecen al mismo

mundo, el *juya ania* o el “mundo del monte” que designa aquellos espacios que podrían caracterizarse como “naturales”. *Juya ania* es el espacio *natural*, donde “monte” es sinécdoque de un orden no humano, habitado por entidades numinosas y no humanas, los animales (Spicer, 1994; Lerma, 2011).

Como tal, el *baawe* es susceptible de apropiaciones y de *propiedad*, tal y como la perciben los yaquis. Al mismo tiempo, es espacio de competencia y disputa entre la práctica haliéutica de los pescadores indígenas y los yoris (no indígenas). Los derechos de pesca yaquis están normados tanto por la legalidad estatal (legislación pesquera y ambiental) como por la normatividad interna, de cuya interacción resultan los derechos de pesca nativos. Y si bien la pesca era una práctica existente previo a la llegada de los misioneros, con el concurso de la intervención estatal, en la primera mitad del siglo XX, devino en una actividad comercial, merced a la cual se instauraron las principales localidades pesqueras, como se verá en lo sucesivo.

La competencia por el “baawe” y la territorialidad acuática yaqui.

El eje principal que articula la territorialidad acuática yaqui es la pesca. Presente desde tiempos prehispánicos, practicada en el río, en la bocana y el litoral, el jesuita Andrés Pérez de Ribas registró esta actividad como una fuente de alimentos de las rancherías cercanas al litoral: “y los vecinos a la mar [tenían] grandes pesquerías, donde cogen con grande abundancia varios géneros de pescado” (Pérez de Ribas, 1944 [1645]: 64). Por su parte Spicer menciona como parte de la dieta *yoeme* previa al contacto con los españoles algunos moluscos -ostras, ostiones-, distintos peces - como el robalo- y tortugas marinas (Spicer, 1994: 8). Evelyn Hu de Hart, por su parte, refiere que la relación con el río y el litoral expresaba la apropiación de una de las tres zonas ecológicas existentes en el territorio yaqui: “1) la bocana del río es en su mayor parte árida y se caracteriza por tener vegetación propia del desierto. *Las rancherías que aquí se ubicaban dependían fundamentalmente de la pesca*” (Hu de Hart, 1995: 17-18, cursivas mías).

Posteriormente, tras prácticamente un siglo de resistencia armada -el siglo XIX periodo conocido en la historiografía como las “guerras del yaqui”- en la primera

mitad del siglo XX les fue *restituida* una parte de su territorio por el entonces presidente Lázaro Cárdenas, en 1940. La posición de fuerza de los yaquis, sustentada en la beligerancia fue un factor relevante para la *negociación* de la *restitución* y la ulterior presencia institucional.

En el caso de la pesca, la demanda de los yaquis para contar con los medios para explotar sus *recursos* pesqueros resultó también en su incorporación a los circuitos comerciales. De igual forma que su contraparte agrícola, tuvo que ceñirse a las formas organizativas estatales, siendo la constitución de la cooperativa pesquera el parteaguas de este proceso. La creación de esta sociedad cooperativa resultó de la concertación entre las autoridades indígenas y las yoris, iniciada en la década de 1930. Spicer confirma esta versión pues señala que su creación resultó de la promesa previa hecha por el expresidente Cárdenas durante las negociaciones que derivaron en la restitución del territorio en 1940, reactivada durante una visita del exmandatario a territorio yaqui en 1958. Esta cooperativa fue, en un sentido, una manera de *atraer* a su territorio a una cantidad de yaquis dispersos en Guaymas y Empalme (Spicer, 1994: 355).

Esta afirmación de la pesca como un *polo de atracción* se corresponde con la afirmación de algunos viejos pescadores quienes comentaron que aquellos yaquis que se desempeñaban en la pesca en Guaymas, antes de su constitución, fueron requeridos por las autoridades indígenas para incorporarse y formar la cooperativa pesquera. Un nombre que aparece en el testimonio de un viejo pescador de Las Guásimas menciona el papel que tuvo un yaqui: Dolores Matus, referido como uno de los principales líderes de la época por Alfonso Fabila (2012 [1958]). Personaje que representa una forma de liderazgo vinculado con el aprendizaje del mundo yori, pero en parte respaldado por la autoridad tradicional. Al amparo de este influjo estatal se crearon las dos principales localidades pesqueras yaquis: Las Guásimas, en el actual municipio de Guaymas y al noroeste del territorio yaqui, y Bahía Lobos, en la parte suroeste y el municipio de San Ignacio Río Muerto.

Según otra autora, la sede original de la cooperativa, Las Guásimas, fue obra del “Banco Rural” quien creó este “pueblo de pescadores” (Gouy-Gilbert, 1985: 95).

Para Alejandro Figueroa su creación se debió a la intención de atender la escasez de tierras y ofrecer una fuente alterna de ingresos para aquellos yaquis que no poseían tierras (Figueroa, 1994: 128). De acuerdo con algunos añosos pescadores yaquis, fueron sus líderes quienes se movilizaron para buscar la constitución de la cooperativa pesquera, ante la invasión de su territorio marino -esteros, bahías, lagunas- por otras cooperativas yoris, mandatados por sus autoridades. La ocupación, y explotación, del territorio acuático yaqui fue documentado en 1958 por Alfonso Fabila quien escribió:

(...) días antes estuve en Las Guásimas, en las que hallé en las playas un caserío de mestizos, como de 100 habitantes, trabajando en la industria pesquera, perteneciente a las cooperativas "Paredón Colorado" y a la "Tóbari", y otro poblado, en la parte alta, de yaquis, con unas 20 casas y otras 100 gentes, que también se ocupaban de la propia actividad, de las mismas empresas, pero casi en calidad de jornaleros.

De este punto, fui a la Bahía de la Isla de Lobos y encontré otro poblado con 50 casas y 300 gentes pescadoras mestizas, que también trabajaban para la 'Paredón Colorado' y 'La Tóbari'" (2012 [1958]: 106).

Ya desde aquellos tiempos, finales de la década de 1950, se manifestaban las tensiones derivadas de la competencia por las zonas de pesca entre yaquis y yoris. Dimensión estratégica considerando que las localidades pesqueras, Bahía Lobos y Las Guásimas, se sitúan en las fronteras territoriales indígenas, la primera al sur y la segunda al norte. La ocupación de estos espacios por pescadores yoris fue mediante la instalación de campos por estas, y otras, cooperativas la cuales incluso reclutaron como *socios* a algunos yaquis, quienes en los hechos fungían más bien como trabajadores asalariados (Fabila, 2012 [1958]: 107). De la misma forma en que en la agricultura los yaquis fueron excluidos de la toma de decisiones, de los beneficios y reducidos a trabajadores asalariados, en la pesca aconteció algo similar; en el primer caso fueron las instituciones estatales, mientras en la pesca fueron particulares yoris quienes desplazaron, inicialmente, a los pescadores yaquis. Con esta finalidad se dispuso la creación de la cooperativa pesquera, constituida en 1958 para la explotación del camarón; posteriormente se añadirían los permisos de pesca de la jaiba y la *aguamala*.

La creación de esta figura asociativa significó para los yaquis la incorporación definitiva de su pesca a la lógica comercial, distanciándose de su práctica previa

destinada al autoconsumo; sin embargo, esto no significó que la pesca para consumo dejara de existir, pues aún hoy buena parte de los yaquis destinan una parte de sus capturas para el consumo familiar o la venta en pequeña escala. En cualquier caso, la intervención gubernamental impuso cambios importantes entre el entorno y la sociedad yaqui; incluso, ha sido caracterizada como un cambio cultural *dirigido* por el Estado mexicano, junto a las actividades agrícolas (Bartell, 1965).

Esta situación tuvo en 1973 un acontecimiento favorable a los yaquis: el decreto de exclusividad pesquera otorgado por el entonces presidente Luis Echeverría (DOF, 1973), situación que favoreció la posición de fuerza de los yaquis en su litoral. Así pues, tenemos que la institución de la pesca comercial significó una especie de *colonización* del territorio por los mismos yaquis, tal como lo evidencian la creación de las localidades de Las Guásimas y Bahía Lobos. La primera localidad fue diseñada desde la perspectiva *mexicana*: “consistía en cuatro calles paralelas, con la escuela en el extremo norte del pueblo. Las casas eran sencillas de una sola planta, viviendas de dos unidades [cuartos] diseñadas para el clima desértico y construidas con espacios abiertos para la ventilación cruzada” (Bartell, 1965: 259, traducción propia).

En la actualidad tanto Bahía Lobos como Las Guásimas se diferencian del resto de los ocho pueblos, en donde es evidente, en mayor o menor medida, el origen indígena en aspectos como las casas de adobe y ramadas, más acordes con las rancherías, surgidas como espacios para hacer frente a las invasiones yoris. En la actualidad, en el litoral yaqui la responsabilidad de velar por las incursiones de gente ajena es de los yaquis.

Así pues, los derechos de pesca en estos grupos, entonces, dependen de la normatividad interna tanto como de los derechos *otorgados* por el Estado; además de la pertenencia étnica, son las relaciones de parentesco las que tienen un papel fundamental para decidir quiénes pueden practicar el oficio. Algunos mestizos emparentados con indígenas pueden adquirir así el derecho para pescar; esto acontece en particular entre los cucapás y al interior de sus cooperativas, donde pueden convertirse eventualmente en socios y contar con su propio permiso,

amparado por la cooperativa respectiva, o bien integrarse al equipo del pariente que sea titular de derechos. Los pescadores yaquis, en cambio, no necesariamente requieren contar con un permiso ni estar asociados con la cooperativa para poder pescar, pues el litoral y sus recursos son propiedad común; en consecuencia, todo yaqui, o vinculado a algún *yoeme* mediante parentesco, puede pescar en cualquier parte de su territorio.

Conclusiones

La configuración del territorio acuático yaqui posee una profunda raigambre *histórica* y simbólica. Las reivindicaciones territoriales, entre las que se encuentran las zonas de pesca, son expresión de la territorialidad contemporánea y abrevan de las particularidades de la ocupación previa. A su vez, existe un vínculo intrínseco entre la dimensión entre la parte *terrestre* y *acuática* del territorio. Si bien se distinguen como espacios diferenciados en función de sus características y particularidades, se conciben como ámbitos interrelacionados e interdependientes, parte de *un mismo territorio*.

El sesgo *terrestre* de la visión occidental, y de su *subsidiaria* la sociedad mestizo-mexicana, no es compartido por los yaquis; para éstos el entorno acuático, el litoral, es susceptible de apropiación y objeto de territorialidad, antes que un espacio común y de libre tránsito. En esta perspectiva, el territorio acuático reviste la noción de *propiedad*, adaptando a la cosmovisión nativa esta categoría proveniente de la narrativa hegemónica. El litoral situado a lo largo de la comunidad agraria en la cual el Estado mexicano otorgó derechos de exclusividad pesquera, mediante el decreto presidencial en 1973, es así un espacio objeto de *propiedad* perteneciente a los yaquis. La concreción de una jurisdicción *acuática* en la cual las responsables de su vigilancia son las autoridades yaquis, ejemplifica cómo la lógica de los espacios de autoridad política para cada uno de los ocho pueblos es trasladada al litoral, las *aguas yaquis*.

Bibliografía

Artaud, H el ene (2017). "Introducci n" en H el ene Artaud y Alexandre Surrall es (eds.) *Mar adentro. Tenencia marina y debates cosmopol ticos*, IWGIA (Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Ind genas), Lima, Per , pp.15-28

Barab s, Alicia (2003). "Introducci n. Una mirada etnogr fica sobre los territorios simb licos ind genas" en Alicia Barab s (coord.) *Di logos con el territorio. Simbolizaciones sobre el espacio en las culturas ind genas de M xico*, CONACULTA-INAH, Colecci n Etnograf a de los Pueblos Ind genas de M xico-Serie Ensayos, M xico, pp. 17-37

2004. "La territorialidad simb lica y los derechos territoriales ind genas: reflexiones para el Estado pluri tnico" en *Alteridades*, vol. 14, n m. 27, Departamento de Antropolog a, UAM Iztapalapa, M xico, pp. 105-119

Bartell, Gilbert Duke (1965). *Directed culture change among the sonoran Yaquis*, tesis doctoral, The University of Arizona, Arizona, Estados Unidos de Am rica

Fabila, Alfonso (2012 [1958]). *Los yaquis de Sonora. Restituci n de tierras, paz y trabajo. Informe etnogr fico de Alfonso Fabila (1958)*, Comisi n Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Ind genas-Pioneros del Indigenismo en M xico, M xico

Hu de Hart, Evelyn (1995). *Adaptaci n y resistencia en el Yaquimi. Los yaquis durante la Colonia*, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropolog a Social/Instituto Nacional Indigenista, Colecci n Historia de los pueblos ind genas de M xico, M xico

Lerma Rodr guez, Enriqueta (2011). *El nido heredado. Estudio sobre cosmovisi n, espacio y ciclo ritual de la tribu yaqui*, tesis doctoral, Instituto de Investigaciones Antropol gicas, Universidad Nacional Aut noma de M xico (UNAM), M xico

Murillo Licea, Daniel (2018). *El camino de los Anjeltik. Relaciones entre cosmovisi n, gobernanza del agua y territorio: dos visiones sobre el Valle de Jobel, Chiapas*, El Colegio de Michoac n - Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropolog a Social, M xico

P rez de Ribas, Andr s (1944 [1645]). *Historia de los triunfos de nuestra santa Fe entre gentes las m s b rbaras y fieras del Nuevo Orbe*, 3 vols., Editorial Layac, Libro Quinto, Vol. 2, M xico

Spicer, Edward H. (1994 [1980]). *Los Yaquis. Historia de una cultura*, Instituto de Investigaciones Hist ricas, Universidad Aut noma de M xico, M xico

Velasco Toro, Jos  (2003). "Dimensi n multil ctica de los espacios sagrados y la territorialidad ind gena" en *Estudios de Cultura Maya*, vol. XXIII, UNAM, M xico, pp. 149-162